Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 480207 - Consultoría para Adquisición, Implementación, Desarrollo y Evolución del Sistema Core Bancario para el BNF

Consulta 1 - PROV.01 Experiencia de empresa local en la implementación de sistemas de Core Bancario

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

PROV.01 Experiencia de empresa local en la implementación de sistemas de Core Bancario:
• Se otorgará 3 puntos a aquella empresa que posea igual o más de 15 años; • con 2 puntos a la empresa que posea menos de 15 años e igual o más de 12 años; • con 1 punto a la empresa que posea menos de 12 años e igual o más de 10 años; • y 0 punto a la empresa que posea menos de 10 años.
Requisitos para evaluar el presente criterio: constancia de RUC considerando la fecha de inscripción, copia de contratos y/o facturaciones y/o constancias de prestación de servicios que avalen la experiencia requerida. No será necesaria la presentación de un contrato por año

Al respecto, consultamos si los documentos adjuntados que avalan la experiencia de empresas absorbidas, serán consideradas como suficiente aval, es decir copia de contratos y/o facturaciones y/o constancias.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Se recuerda la condición de participación establecida en el PBC: "Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o consorcios, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado y los Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, para personas jurídicas: "fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como escritura pública de constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de estatutos sociales..." documento sustancial a ser presentado con la oferta. Por tanto, la experiencia podrá ser considerada siempre que se presente documentación suficiente que acredite fehacientemente la continuidad jurídica entre ambas entidades y la transferencia de los derechos, obligaciones, activos y capacidades técnicas correspondientes. Además de los documentos que acrediten la experiencia requerida, deberá presentarse la documentación legal que demuestre la absorción, fusión o sucesión empresarial. La Convocante verificará la pertinencia y validez de la documentación presentada durante la evaluación.

Consulta 2 - PROV.01 Experiencia de empresa local en la implementación de sistemas de Core Bancario

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

PROV.01 Experiencia de empresa local en la implementación de sistemas de Core Bancario:
• Se otorgará 3 puntos a aquella empresa que posea igual o más de 15 años; • con 2 puntos a la empresa que posea menos de 15 años e igual o más de 12 años; • con 1 punto a la empresa que posea menos de 12 años e igual o más de 10 años; • y 0 punto a la empresa que posea menos de 10 años.
Requisitos para evaluar el presente criterio: constancia de RUC considerando la fecha de inscripción, copia de contratos y/o facturaciones y/o constancias de prestación de servicios que avalen la experiencia requerida. No será necesaria la presentación de un contrato por año

Al respecto, consultamos si los documentos adjuntados que avalan la experiencia de empresas absorbidas, serán consideradas como suficiente aval, es decir copia de contratos y/o facturaciones y/o constancias.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Se recuerda la condición de participación establecida en el PBC: "Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o consorcios, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado y los Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, para personas jurídicas: "fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como escritura pública de constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de estatutos sociales..." documento sustancial a ser presentado con la oferta. Por tanto, la experiencia podrá ser considerada siempre que se presente documentación suficiente que acredite fehacientemente la continuidad jurídica entre ambas entidades y la transferencia de los derechos, obligaciones, activos y capacidades técnicas correspondientes. Además de los documentos que acrediten la experiencia requerida, deberá presentarse la documentación legal que demuestre la absorción, fusión o sucesión empresarial. La Convocante verificará la pertinencia y validez de la documentación presentada durante la evaluación.

Consulta 3 - PROV.01 Experiencia de empresa local en la implementación de sistemas de Core Bancario

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

PROV.01 Experiencia de empresa local en la implementación de sistemas de Core Bancario:
• Se otorgará 3 puntos a aquella empresa que posea igual o más de 15 años; • con 2 puntos a la empresa que posea menos de 15 años e igual o más de 12 años; • con 1 punto a la empresa que posea menos de 12 años e igual o más de 10 años; • y 0 punto a la empresa que posea menos de 10 años.
Requisitos para evaluar el presente criterio: constancia de RUC considerando la fecha de inscripción, copia de contratos y/o facturaciones y/o constancias de prestación de servicios que avalen la experiencia requerida. No será necesaria la presentación de un contrato por año

Al respecto, consultamos si los documentos adjuntados que avalan la experiencia de empresas absorbidas, serán consideradas como suficiente aval, es decir copia de contratos y/o facturaciones y/o constancias.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Se recuerda la condición de participación establecida en el PBC: "Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o consorcios, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado y los Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, para personas jurídicas: "fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como escritura pública de constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de estatutos sociales..." documento sustancial a ser presentado con la oferta. Por tanto, la experiencia podrá ser considerada siempre que se presente documentación suficiente que acredite fehacientemente la continuidad jurídica entre ambas entidades y la transferencia de los derechos, obligaciones, activos y capacidades técnicas correspondientes. Además de los documentos que acrediten la experiencia requerida, deberá presentarse la documentación legal que demuestre la absorción, fusión o sucesión empresarial. La Convocante verificará la pertinencia y validez de la documentación presentada durante la evaluación.

Consulta 4 - 2. EVALUACION ECONÓMICA - P,ag 121

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

EVALUACION ECONÓMICA - P,ag 121- A la propuesta económica de menor costo se le asignará el máximo puntaje de 100 puntos y a las demás propuestas económicas se les asignará un puntaje proporcional Puntaje de costo= 100 x Costo Oferta / Costo Oferta.

Consulta:
Al respecto, solicitamos a la convocante eliminar dicha fórmula de la evaluación, atendiendo a que la misma generará confusión y limitará la libre competencia.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

La metodología de evaluación económica establecida en el PBC responde a criterios objetivos, transparentes y de aplicación general. La fórmula prevista permite comparar las ofertas económicas en igualdad de condiciones, otorgando el máximo puntaje a la propuesta de menor costo y asignando puntajes proporcionales a las demás ofertas. En consecuencia, favor remitirse al PBC.-

Consulta 5 - CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

3. CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS ATM.09 El sistema debe permitir la gestión de rubros inventariables cuya contabilidad sea generada basada en inventarios. Esto implica que cualquier movimiento en el inventario debe modificar la contabilidad, no pudiéndose realizar movimientos contables sin su respectivo movimiento a nivel de inventarios.

Consulta:
En este sentido puntualizamos a la convocante que dichos requerimientos se encuentran duplicados innecesariamente, con el requerimiento CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS CON.05 lo cual igualmente duplicaría las puntuaciones en el momento de la evaluación y se estaria instando a una doble puntuación, por lo que se solicita la eliminación del requerimiento en el Modulo de Cajero Automático.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Los requerimientos citados fueron definidos para evaluar funcionalidades específicas dentro de distintos módulos funcionales del Core Bancario. Los requerimientos del módulo de Contabilidad verifican capacidades generales de la solución, mientras que los requerimientos del módulo de Cajeros Automáticos validan dichas capacidades en procesos operativos específicos asociados a la gestión de efectivo y rubros inventariables. Por tanto, no constituyen una duplicación de requerimientos. Favor remitirse al PBC.-

Consulta 6 - Método de entrega de los archivos digitales con la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

Con respecto a la exigencia de poner a disposición del Banco los manuales de usuario, herramientas de desarrollo, documentos de diseño, inventario de códigos, diccionario de datos y el modelo de entidades/relaciones en formato digital. Considerando que esta documentación técnica es sumamente extensa por su naturaleza de fábrica y que el pliego permite expresamente su provisión en formato digital , solicitamos a la convocante aclarar si se aceptará como plenamente válida y suficiente la aplicación de la firma digital cualificada

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Sí. Toda la documentación cuya entrega se encuentre prevista en formato digital podrá ser presentada mediante documentos electrónicos suscriptos con firma digital cualificada, siempre que cumpla con la normativa vigente de la República del Paraguay y garantice autenticidad, integridad y no repudio de la información.

Consulta 7 - CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS

Consulta	**Fecha de Consulta**	23-06-2026

CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS ATM.09 El sistema debe permitir la gestión de rubros inventariables cuya contabilidad sea generada basada en inventarios. Esto implica que cualquier movimiento en el inventario debe modificar la contabilidad, no pudiéndose realizar movimientos contables sin su respectivo movimiento a nivel de inventarios.
Consulta al respecto:
En este sentido puntualizamos a la convocante que dichos requerimientos se encuentran duplicados innecesariamente, con el requerimiento CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS CON.05 lo cual igualmente duplicaría las puntuaciones en el momento de la evaluación y se estaría instando a una doble puntuación, por lo que se solicita la eliminación del requerimiento en el Modulo de Cajero Automático.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	24-06-2026

Los requerimientos citados fueron definidos para evaluar funcionalidades específicas dentro de distintos módulos funcionales del Core Bancario. Los requerimientos del módulo de Contabilidad verifican capacidades generales de la solución, mientras que los requerimientos del módulo de Cajeros Automáticos validan dichas capacidades en procesos operativos específicos asociados a la gestión de efectivo y rubros inventariables. Por tanto, no constituyen una duplicación de requerimientos. Favor remitirse al PBC.-

Consulta 8 - CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS ATM.10

Consulta	**Fecha de Consulta**	23-06-2026

CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS ATM.10 El sistema debe generar los inventarios de los rubros inventariables al menos de forma diaria, detallando en los mismos el cliente, operación y sub-operación, así como otros atributos de cada tipo de operativa.
Consulta al respecto:
En este sentido puntualizamos a la convocante que dichos requerimientos se encuentran duplicados innecesariamente, con el requerimiento CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS CON.06 lo cual igualmente duplicaría las puntuaciones en el momento de la evaluación y se estaría instando a una doble puntuación, por lo que se solicita la eliminación del requerimiento en el Modulo de Cajero Automático.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	24-06-2026

Los requerimientos citados fueron definidos para evaluar funcionalidades específicas dentro de distintos módulos funcionales del Core Bancario. Los requerimientos del módulo de Contabilidad verifican capacidades generales de la solución, mientras que los requerimientos del módulo de Cajeros Automáticos validan dichas capacidades en procesos operativos específicos asociados a la gestión de efectivo y rubros inventariables. Por tanto, no constituyen una duplicación de requerimientos. Favor remitirse al PBC.-

Consulta 9 - CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS ATM.11

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS ATM.11 El sistema debe permitir consultar en línea los saldos de rubros inventariables.

Consulta al respecto:
En este sentido puntualizamos a la convocante que dichos requerimientos se encuentran duplicados innecesariamente, con el requerimiento CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS CON.07 lo cual igualmente duplicaría las puntuaciones en el momento de la evaluación y se estaria instando a una doble puntuación, por lo que se solicita la eliminación del requerimiento en el Modulo de Cajero Automático.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Los requerimientos citados fueron definidos para evaluar funcionalidades específicas dentro de distintos módulos funcionales del Core Bancario. Los requerimientos del módulo de Contabilidad verifican capacidades generales de la solución, mientras que los requerimientos del módulo de Cajeros Automáticos validan dichas capacidades en procesos operativos específicos asociados a la gestión de efectivo y rubros inventariables. Por tanto, no constituyen una duplicación de requerimientos. Favor remitirse al PBC.-

Consulta 10 - CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS - ATM.12

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS - ATM.12 El sistema deberá brindar la funcionalidad de consulta de inventarios a cierta fecha y a solicitud del usuario. Adicionalmente debe contemplar los requerimientos genéricos definidos para la reportería.
Consulta al respecto
En este sentido puntualizamos a la convocante que dichos requerimientos se encuentran duplicados innecesariamente, con el requerimiento CONTABILIDAD BASADA EN INVENTARIOS CON.08 lo cual igualmente duplicaría las puntuaciones en el momento de la evaluación y se estaria instando a una doble puntuación, por lo que se solicita la eliminación del requerimiento en el Modulo de Cajero Automático.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Los requerimientos citados fueron definidos para evaluar funcionalidades específicas dentro de distintos módulos funcionales del Core Bancario. Los requerimientos del módulo de Contabilidad verifican capacidades generales de la solución, mientras que los requerimientos del módulo de Cajeros Automáticos validan dichas capacidades en procesos operativos específicos asociados a la gestión de efectivo y rubros inventariables. Por tanto, no constituyen una duplicación de requerimientos. Favor remitirse al PBC.-

Consulta 11 - Sobre el Formulario de Oferta en caso de Consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

Con respecto a la presentación de propuestas bajo la modalidad de consorcio, donde el pliego establece que se debe designar a un líder quien suscribirá la oferta: Solicitamos a la convocante confirmar si el Formulario de Oferta Electrónico generado en el SICP debe ser completado única y exclusivamente una sola vez por el Consorcio, ratificando que no se requiere que cada empresa integrante complete de forma individual o separada un Formulario de Oferta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Favor remitirse al PBC, clausula "Oferentes en Consorcio" que dispone entre otras cosas que: Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación... Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

Consulta 12 - Reportes exigidos por entidad fiscalizadora y organismos reguladores

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

Reportes exigidos por entidad fiscalizadora y organismos reguladores
En los requerimientos CON.54, CON.57 y CON.58 se indica que el sistema deberá emitir la totalidad de reportes exigidos por la entidad fiscalizadora y por otros organismos reguladores.
En cuanto a este requerimiento solicitamos amablemente a la convocante, aclarar el listado exacto de reportes regulatorios que deben ser considerados en la oferta, indicando para cada uno:
a) nombre del reporte;
b) organismo solicitante;
c) periodicidad;
d) formato requerido;
e) estructura de archivo o formulario;
f) si debe generarse automáticamente o a demanda;
g) si requiere firma electrónica, validación, envío automático o solo generación.

Consulta:
Esta aclaración es necesaria para dimensionar correctamente el alcance funcional, técnico y de parametrización de reportes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Los requerimientos hacen referencia a la capacidad de la solución para soportar y generar los reportes regulatorios exigidos por los organismos de control y supervisión aplicables al BNF. La solución deberá contar con herramientas de parametrización y generación de reportes que permitan atender requerimientos vigentes y futuros. La definición detallada será abordada durante la etapa de relevamiento e implementación.

Consulta 13 - Facturación electrónica e integración con SIFEN

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

Facturación electrónica e integración con SIFEN
En CON.44 y CON.45 se solicita integración en línea con el sistema de facturación electrónica del BNF y envío automático al SIFEN.
En cuanto a este requerimiento solicitamos amablemente a la convocante,
a) cuál es el software o middleware de facturación electrónica actualmente adquirido por el BNF;
b) si dicho software cuenta con APIs disponibles y documentación técnica;
c) si el proveedor del Core debe desarrollar únicamente la integración o también funcionalidades propias de facturación electrónica;
d) si la numeración, anulación, notas de crédito, recibos y conciliación ingreso-versus-facturación deben residir en el Core o en el sistema de facturación electrónica;
e) quién será responsable de la certificación, homologación o validación ante SIFEN.

Consulta de aclaración:
Esta aclaración es necesaria para determinar responsabilidades, alcance de integración, desarrollo requerido, pruebas y costos asociados.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

La responsabilidad del proveedor comprende la provisión de los mecanismos de integración necesarios con las plataformas institucionales existentes y futuras. Los detalles técnicos específicos del software de facturación electrónica, APIs, documentación técnica, ambientes y responsabilidades operativas serán relevados y coordinados durante la etapa de implementación, sin que ello modifique el alcance funcional requerido en el PBC. No forma parte del alcance la provisión de una plataforma independiente de facturación electrónica, salvo que sea ofertada como valor agregado.

Consulta 14 - Integraciones contables y operativas con otros sistemas

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

Integraciones contables y operativas con otros sistemas
En CON.47, CON.48, CON.49 y CON.50 se mencionan integraciones con interfaces, sistema de mesa, Base de Datos Central y otras fuentes de información/plataformas. Asimismo, en otros módulos se mencionan integraciones con sistemas satélites, canales digitales, corresponsales, cajeros, tarjetas, pagos y otros sistemas.
En cuanto a este requerimiento solicitamos amablemente a la convocante, detallar el inventario completo de sistemas a integrar, indicando para cada integración:
a) nombre del sistema;
b) responsable/proveedor actual;
c) tipo de integración requerida;
d) disponibilidad de APIs, web services, archivos, colas o acceso a base de datos;
e) periodicidad;
f) volumen estimado;
g) sentido de la integración;
h) reglas de conciliación;
i) ambiente de pruebas disponible;
j) si el alcance incluye solo integración con el Core o también adecuaciones/desarrollos en sistemas satélites.

Consulta de aclaración:
Esta aclaración es necesaria para estimar correctamente esfuerzo, arquitectura, pruebas, riesgos técnicos e implementación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

La información referente a integraciones requeridas se encuentra detallada en los requerimientos funcionales y técnicos del PBC. Considerando que la arquitectura tecnológica institucional se encuentra en constante evolución. El adjudicatario deberá realizar el relevamiento detallado durante la fase de análisis.
El oferente deberá contemplar en su propuesta la capacidad metodológica, funcional y técnica necesaria para ejecutar las integraciones requeridas dentro del alcance del proyecto. En consecuencia, se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sin modificación.

Consulta 15 - Migración de datos

Consulta	**Fecha de Consulta**	23-06-2026

Migración de datos
En cuanto a este requerimiento solicitamos amablemente a la convocante, aclarar el alcance exacto de migración de datos que debe ser considerado en la oferta, indicando:
a) sistemas origen;
b) cantidad de bases de datos o archivos;
c) tecnología de las bases origen;
d) volumen estimado de clientes, cuentas, préstamos, movimientos, saldos, históricos, garantías, documentos y asientos;
e) años de historia a migrar;
f) reglas de depuración y calidad de datos;
g) responsable de limpieza de datos;
h) cantidad de ciclos de migración;
i) criterios de aceptación de la migración.

Consulta de Aclaración:
Esta aclaración es necesaria para dimensionar esfuerzo, herramientas, equipo técnico, pruebas, tiempos de conversión y riesgos de salida a producción.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	24-06-2026

La migración de datos forma parte integral del alcance de la contratación. El adjudicatario será responsable de definir, ejecutar y documentar la estrategia de migración, incluyendo análisis de calidad de datos, mapeo origen-destino, reglas de transformación, validaciones, conciliaciones y pruebas de migración.
El oferente deberá dimensionar su propuesta considerando la criticidad del Core Bancario, la continuidad operativa, la integridad de la información y la necesidad de asegurar una migración completa, controlada, trazable y auditada. En consecuencia, se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sin modificación.

Consulta 16 - En apartado de experiencia requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

En apartado de experiencia requerida. La convocante dispone: Experiencia Requerida 1. El proveedor debe pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a desarrollo, mantenimiento y/o implementación de software. 2. Demostrar la experiencia en Provisión de Licencias e Implementación del Core Bancario Ofertado y/o sus evoluciones/denominaciones, con facturaciones y/o contratos y recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto del llamado en el presente procedimiento de contratación, de los años:, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 (6 años). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia 1. Presentar documentación que acredite que pertenece a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a desarrollo, mantenimiento y/o implementación de software (remitirse a los documentos especificados en el párrafo que se encuentra más abajo) 2. Copia de contratos y/o facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida

En cuanto a este requerimiento solicitamos amablemente a la convocante, requerir como requisitos documentales para a la evaluación: Copia de contratos y/o facturaciones y/o constancia de recepciones finales que avalen la experiencia requerida dado que en el llamado anterior correctamente era factible presentar indistintamente estas documentaciones y la misma no es limitante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

La Convocante aclara que se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a la experiencia requerida y los documentos exigidos para su acreditación.
El requerimiento documental definido responde a la necesidad de acreditar experiencia comprobable en provisión de licencias e implementación del Core Bancario ofertado y/o sus evoluciones o denominaciones, considerando la criticidad institucional del objeto de la contratación.
La documentación presentada deberá permitir verificar de manera objetiva y suficiente la experiencia requerida, conforme a lo establecido en el PBC. El Comité de Evaluación analizará oportunamente los documentos presentados por los oferentes y podrá solicitar las aclaraciones que correspondan dentro del marco normativo aplicable, sin que ello implique modificar los requisitos establecidos.

Consulta 17 - Firma del Representante Designado de la Intención de Consorcio

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

Respecto a las formalidades de suscripción de la propuesta bajo la modalidad de Intención de consorcio, el pliego señala que se deberá designar a un líder quien suscribirá la oferta y los documentos del llamado. Solicitamos a la convocante confirmar si bastará única y exclusivamente con la firma (manuscrita o digital) del Representante Designado de la Intención de Consorcio para validar la totalidad de los formularios, declaraciones juradas genéricas y documentos administrativos de la oferta, ratificando que no se requiere la firma individual o en conjunto de los representantes legales de cada una de las empresas integrantes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Se recuerda que el procedimiento tiene como característica especial "doble sobre" su presentación es en forma física conforme al lugar de entrega y plazos establecidos en el SICP. Favor remitir al PBC, clausula "Oferentes en Consorcio" que dispone entre otras cosas que: Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación... Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

Consulta 18 - Tabla 2 - Experiencia del Oferente.

Consulta	**Fecha de Consulta**	23-06-2026

En cuanto a la Tabla 2 - Experiencia del Oferente. Dimensión de evaluación. 1. Oferente - PROV.02. Experiencia de empresa local en implementación exitosa en el mercado nacional de soluciones de Core Bancario: • Se otorgará 8 puntos a aquella empresa que posea al menos 5 (cinco) implementaciones del software ofertado; • con 4 puntos a la empresa que posea 4 (cuatro) experiencias; • con 2 puntos a la empresa que posea entre 1(uno) y 3(tres) experiencias; • y 0 punto a la empresa que no posea experiencia. Para ser considerada la experiencia, la solución deberá estar operativa (producción) en banco(s) o financiera(s). Requisitos para evaluar el presente criterio: Copia de contratos y constancias de prestación de servicios que avalen la experiencia requerida.

Consulta al respecto:
En cuanto a este requerimiento solicitamos a la convocante la aceptación de soluciones de Core que se encuentren operativas en Bancos, Financieras y otras instituciones reguladas por el Banco Central del Paraguay como ser Casa de Bolsas y Casas de Crédito.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	24-06-2026

La Convocante mantiene el criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
La experiencia objeto de evaluación tiene por finalidad valorar el grado de conocimiento, capacidad técnica y experiencia práctica del oferente en la implementación exitosa de la solución Core Bancaria ofertada en entidades cuya operación principal corresponda a actividades bancarias y financieras integrales.
La implementación de un Sistema Core Bancario en bancos y financieras involucra procesos de negocio, volumen transaccional, productos financieros, exigencias regulatorias, requerimientos de seguridad, disponibilidad operativa e integraciones tecnológicas de una complejidad equivalente a la requerida por el Banco Nacional de Fomento, razón por la cual la experiencia en este tipo de entidades resulta directamente comparable al objeto de la presente contratación.
Si bien las Casas de Bolsa, Casas de Crédito y otras entidades reguladas por el Banco Central del Paraguay desarrollan actividades dentro del sistema financiero, sus procesos operativos, alcance funcional y requerimientos tecnológicos difieren significativamente de los contemplados para una solución Core Bancaria integral destinada a una entidad bancaria.
En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza, alcance y complejidad del proyecto objeto de contratación, se mantiene que únicamente serán consideradas para este criterio las implementaciones de la solución ofertada que se encuentren operativas en bancos o entidades financieras.

Consulta 19 - Adopción de Estándares NIIF

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

Adopción de Estándares NIIF. En los Requerimientos Técnicos / No Funcionales se menciona el requerimiento Adopción de Estándares NIIF 22 El sistema de core bancario a ser implementado deberá contar obligatoriamente con mecanismos, funcionalidades y capacidades que permitan soportar la correcta adopción, gestión y reporte bajo dichos estándares, incluyendo el tratamiento contable, la valuación de activos y pasivos, el reconocimiento de ingresos y provisiones, así como la generación de información financiera conforme a los requerimientos regulatorios vigentes y futuros. El proveedor deberá garantizar que la solución propuesta sea compatible, configurable y adaptable a los lineamientos definidos

Consulta al respecto:
En cuanto a este requerimiento, consultamos a la Convocante que funcionalidades específicamente del Estándar del NIIF desea implementar y sobre qué módulos

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Se aclara que el requerimiento no pretende limitarse a una funcionalidad específica de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sino asegurar que la solución Core Bancaria propuesta cuente con las capacidades funcionales, contables y de parametrización necesarias para acompañar el proceso de adopción de dichos estándares por parte del Banco Nacional de Fomento.
Considerando que el proceso de adopción de NIIF en las entidades financieras reguladas se encuentra sujeto a definiciones regulatorias y a análisis institucionales específicos, la determinación detallada de los requerimientos funcionales, parametrizaciones, reglas contables y reportes asociados será abordada durante las etapas de relevamiento, análisis funcional y diseño de la implementación.
En consecuencia, la Convocante mantiene el requerimiento establecido, debiendo el oferente garantizar que la solución propuesta sea compatible, configurable y adaptable para soportar la adopción de los estándares NIIF durante el ciclo de vida de la solución.

Consulta 20 - Firma del Representante designado en la Intención del Consorcio en los Manuales Técnicos de Fábrica

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

En el caso de presentarse bajo la modalidad de Intención del Consorcio, y con relación a la exigencia de poner a disposición del Banco los manuales de usuario, herramientas de desarrollo y documentos de diseño en formato digital.
Solicitamos confirmar si la firma de los archivos de fábrica, será suficiente con la firma digital cualificada del Representante designado en la Intención del Consorcio, ratificando que no se exigirá que el fabricante original del software o los demás integrantes del consorcio suscriban de forma individual dichos documentos técnicos

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Favor remitirse a las respuestas de las consultas 6 y 11.-

Consulta 21 - Método de entrega de los archivos digitales con la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

Con respecto a la exigencia de poner a disposición del Banco los manuales de usuario, herramientas de desarrollo, documentos de diseño, inventario de códigos, diccionario de datos y el modelo de entidades/relaciones en formato digital.
Considerando que esta documentación técnica es sumamente extensa por su naturaleza de fábrica y que el pliego permite expresamente su provisión en formato digital , solicitamos a la convocante aclarar si se aceptará como plenamente válida y suficiente la aplicación de la firma digital cualificada

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

favor remitirse a la respuesta de la consulta 6.

Consulta 22 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

El PBC establece: “El oferente deberá demostrar estar autorizado por el propio fabricante o distribuidor designado para nuestra región y/o país para comercializar el software Core bancario ofertado.” “Presentar copia autenticada de la Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor del bien ofertado.” Se consulta qué documentación será admitida en caso que el software haya sido fabricado por el oferente o alguno de los miembros del Consorcio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Se aclara que el requisito tiene por finalidad verificar que el oferente posee la autorización, representación o titularidad necesaria para comercializar, implementar, mantener y evolucionar la solución Core Bancaria ofertada.
En consecuencia, cuando el software ofertado haya sido desarrollado y sea propiedad del propio oferente o de alguno de los integrantes del Consorcio, no será exigible la presentación de una autorización emitida por un tercero. El oferente tiene a su disposición a través del SICP , el formulario N° 1 - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR que deberá ser debidamente completado y firmado.
Este formulario, podrá ser reemplazado por la documentación que acredite fehacientemente su condición de fabricante, desarrollador o titular de los derechos de propiedad intelectual y comercialización de la solución ofertada.
La Convocante verificará la suficiencia y validez de la documentación presentada durante el proceso de evaluación de ofertas.

Consulta 22 - Adopción de Estándares NIIF. En los Requerimientos Técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

Adopción de Estándares NIIF. En los Requerimientos Técnicos / No Funcionales se menciona el requerimiento Adopción de Estándares NIIF 22 El sistema de core bancario a ser implementado deberá contar obligatoriamente con mecanismos, funcionalidades y capacidades que permitan soportar la correcta adopción, gestión y reporte bajo dichos estándares, incluyendo el tratamiento contable, la valuación de activos y pasivos, el reconocimiento de ingresos y provisiones, así como la generación de información financiera conforme a los requerimientos regulatorios vigentes y futuros. El proveedor deberá garantizar que la solución propuesta sea compatible, configurable y adaptable a los lineamientos definidos.

En cuanto a este requerimiento, solicitamos indicar qué criterios de evaluación se aplicarán considerando que menciona requerimientos regulatorios futuros.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Se aclara que el requerimiento no tiene por objeto evaluar el cumplimiento de disposiciones regulatorias futuras específicas que aún no hayan sido emitidas por las autoridades competentes.
La evaluación se realizará sobre las capacidades funcionales, técnicas y de parametrización de la solución ofertada para soportar procesos de adopción, gestión y evolución de los estándares NIIF, considerando aspectos tales como flexibilidad de configuración, parametrización contable, gestión de reglas de negocio, generación de reportes financieros, administración de provisiones, valoración de activos y pasivos, trazabilidad de información y adaptabilidad a cambios regulatorios.
En consecuencia, los criterios de evaluación estarán orientados a verificar que la solución propuesta disponga de mecanismos que permitan su adecuación a requerimientos normativos y regulatorios vigentes y futuros mediante parametrización, configuración o evolución funcional, sin requerir necesariamente desarrollos estructurales que comprometan la operación de la plataforma.
Asimismo, durante la evaluación técnica se considerará la documentación presentada por el oferente respecto a las capacidades de la solución, experiencias de implementación, funcionalidades disponibles y mecanismos de adaptación a cambios regulatorios y contables.
Por lo tanto, el requerimiento debe entenderse como una exigencia de compatibilidad, configurabilidad y capacidad de evolución de la solución frente a futuros lineamientos regulatorios, y no como la obligación de acreditar el cumplimiento de disposiciones que aún no se encuentren definidas o vigentes.

Consulta 23 - CPEN en caso de Intención de Consorcio

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

En caso de que una empresa participe en el proceso mediante una Intención de Consorcio, consultamos si es obligatorio que todas las empresas integrantes del consorcio gestionen y presenten el CPEN, o es suficiente con que dicho documento sea presentado únicamente por la empresa líder?
Agradeceremos nos puedan confirmar si este requisito debe ser cumplido individualmente por cada integrante del consorcio o si basta con el cumplimiento por parte de la empresa líder.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

Favor remitirse a lo dispuesto en el pliego estándar aplicable al presente procedimiento, que dispone:

Certificado de Producto y Empleo Nacional inc. b) Oferentes en Consorcio: b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Consulta 24 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026

El PBC establece: “El oferente deberá demostrar estar autorizado por el propio fabricante o distribuidor designado para nuestra región y/o país para comercializar el software Core bancario ofertado.” “Presentar copia autenticada de la Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor del bien ofertado.” Se consulta qué documentación será admitida en caso que el software haya sido fabricado por el oferente o alguno de los miembros del Consorcio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-06-2026

favor remitirse a la respuesta de la consulta 22.

Consulta 25 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

Consulta	**Fecha de Consulta**	23-06-2026

Con respecto a la exigencia reglamentaria impuesta a la mayoría de los 24 perfiles claves de "Presentar constancia laboral" que certifique específicamente "al menos 2 implementaciones del CORE Bancario ofertado".
Es de notar que las instituciones financieras y firmas tecnológicas privadas no están facultadas ni obligadas a emitir certificaciones laborales que detallen explícitamente las herramientas tecnológicas, arquitecturas o software específicos utilizados por su personal, debido a estrictas políticas de secreto comercial, confidencialidad y resguardo de propiedad intelectual.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	24-06-2026

La Convocante aclara que se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a los perfiles claves y la presentación de constancias laborales.
La exigencia de constancia laboral tiene por finalidad acreditar de manera objetiva la experiencia específica requerida para los perfiles claves, considerando la criticidad del proyecto, la especialización técnica necesaria y la necesidad institucional de contar con profesionales con experiencia comprobable en implementaciones del Core Bancario ofertado.
La constancia laboral no exige la revelación de secretos comerciales, código fuente, arquitectura confidencial, información sensible de clientes ni propiedad intelectual protegida. La misma debe acreditar, de manera suficiente, el vínculo laboral o profesional, el rol desempeñado, el período de participación y la experiencia específica requerida en implementaciones del Core Bancario ofertado, pudiendo resguardarse información confidencial no necesaria para la evaluación.
El Comité de Evaluación analizará la documentación presentada conforme al PBC y podrá solicitar las aclaraciones que correspondan dentro del marco normativo aplicable, sin alterar los requisitos definidos.
En consecuencia, no se acepta la flexibilización o sustitución amplia del requisito y se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sin modificación.